



Sistema Nacional de Programación Multianual y  
Gestión de Inversiones

# Instructivo: Registro del Formato N.º 04-A y valores numéricos de los indicadores de brechas

Enero 2024

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

El presente instructivo tiene como objetivo principal brindar las pautas necesarias para realizar el registro del Formato N.º 04 y los valores numéricos de los indicadores de brechas.

Para más información ingresar a la sección de Manuales e Instructivos del MEF, a través del siguiente QR:



Número:  
2

Coordinación general:  
Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública

Fecha:  
Enero 2024

## Contenido

### **I. Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones**..... 5

Sección que describe los pasos a seguir para ingresar al Módulo de Programación Multianual de Inversiones y señala las acciones a realizar si se presentan inconvenientes en el ingreso.

### **II. Registro de los indicadores de brechas** ..... 7

Sección que explica el procedimiento que los usuarios deben seguir para realizar el registro de nuevos indicadores de brechas y la actualización de los indicadores vigentes en el Formato N.º 04-A, su validación a cargo de la DGPMI, así como el registro de su aprobación. Además, describe el procedimiento de registro de los valores numéricos de los indicadores de brechas por la OPMI del sector y de los gobiernos regionales y locales, su validación y la generación de reportes del registro.

---

2.1. Registro y/o actualización del Formato N.º 04-A: Indicador de Brecha .....	7
2.2. Registro del informe de validación y documento de aprobación .....	29
2.3. Registro de los valores numéricos de los indicadores de brechas .....	31
2.4. Generación de reportes.....	47

## Gráficos

Gráfico N.º 1.	Pantalla principal del Módulo de Programación Multianual de Inversiones .....	5
Gráfico N.º 2.	Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones .....	6
Gráfico N.º 3.	Inconvenientes en el ingreso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones .....	6
Gráfico N.º 4.	Registro de los indicadores de brechas .....	7
Gráfico N.º 5.	Lista de los indicadores de brecha .....	7
Gráfico N.º 6.	Procedimiento para registrar un nuevo indicador de brecha del Formato N.º 04-A .....	8
Gráfico N.º 7.	Registro del Formato N.º 04-A .....	9
Gráfico N.º 8.	Ventana del registro de datos del indicador .....	10
Gráfico N.º 9.	Registro de la definición .....	11
Gráfico N.º 10.	Registro de la justificación .....	12
Gráfico N.º 11.	Registro del método de cálculo .....	12
Gráfico N.º 12.	Registro de precisiones técnicas .....	13
Gráfico N.º 13.	Registro de limitaciones y supuestos empleados .....	13
Gráfico N.º 14.	Registro de fuente de datos .....	14
Gráfico N.º 15.	Registro de instrumento de recolección de información .....	14
Gráfico N.º 16.	Grabar registro .....	15
Gráfico N.º 17.	Enviar registro para validación por la DGPMI .....	16
Gráfico N.º 18.	Formato enviado a la DGPMI .....	16
Gráfico N.º 19.	Formato pendiente de validación por la DGPMI .....	17
Gráfico N.º 20.	Actualización del Formato N.º 04-A .....	17
Gráfico N.º 21.	Ventana del registro de datos del indicador .....	18
Gráfico N.º 22.	Actualización de la definición .....	19
Gráfico N.º 23.	Actualización de la Justificación .....	20
Gráfico N.º 24.	Actualización del método de cálculo .....	21
Gráfico N.º 25.	Actualización de precisiones técnicas .....	22
Gráfico N.º 26.	Actualización de limitaciones y supuestos empleados .....	22
Gráfico N.º 27.	Actualización de fuente de datos .....	23
Gráfico N.º 28.	Actualización instrumento de recolección de información .....	24
Gráfico N.º 29.	Carga del anexo con información complementaria .....	25
Gráfico N.º 30.	Grabar registro de actualización .....	25
Gráfico N.º 31.	Enviar registro para validación por la DGPMI .....	26
Gráfico N.º 32.	Información enviada a la DGPMI .....	26
Gráfico N.º 33.	Formato pendiente de validación por la DGPMI .....	27



## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

Gráfico N.º 34. Formato validado por la DGPMI sin observaciones .....	28
Gráfico N.º 35. Formato validado por la DGPMI con observaciones .....	29
Gráfico N.º 36. Registro del informe de validación .....	30
Gráfico N.º 37. Registro del documento de aprobación .....	31
Gráfico N.º 38. Inicio del registro de valores del indicador de brecha .....	32
Gráfico N.º 39. Actualización de valores del indicador de brecha .....	33
Gráfico N.º 40. Confirmación de registro .....	35
Gráfico N.º 41. Solicitar cambio de la línea base .....	37
Gráfico N.º 42. Registrar cambio y justificación de año de línea base .....	37
Gráfico N.º 43. Confirmar solicitud de cambio de línea base .....	38
Gráfico N.º 44. Solicitar apoyo a los gobiernos regionales o locales .....	39
Gráfico N.º 45. Registro de los valores numéricos .....	39
Gráfico N.º 46. Listado de indicadores de brechas a registrar por el gobierno regional o gobierno local .....	40
Gráfico N.º 47. Registro del valor numérico del indicador .....	41
Gráfico N.º 48. Formulario de registro .....	41
Gráfico N.º 49. Grabar registro de valores numéricos a nivel regional y local .....	43
Gráfico N.º 50. Finalizar registro de valores .....	44
Gráfico N.º 51. Verificar registro .....	45
Gráfico N.º 52. Validación de registro .....	45
Gráfico N.º 53. Confirmación de registro validado .....	46
Gráfico N.º 54. Confirmación de registro observado .....	46
Gráfico N.º 55. Regresar al registro general .....	47
Gráfico N.º 56. Descargar ficha de datos (Formato N.º 04-A) .....	47

## Cuadros

Cuadro N.º 01. Estado de solicitud de cambio de la línea base .....	38
Cuadro N.º 02. Estado de registro de valores .....	44

## I. Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones

- El responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), debe ingresar al Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), haciendo clic en la categoría de "Inversión Pública", luego en la opción "Aplicaciones Informáticas" y después en "Módulo PMI"; o hacer clic e ingresar en el siguiente enlace:

<https://apps4.mineco.gob.pe/sispipapp/>

- Luego de ingresar al Módulo de PMI, el usuario visualizará su pantalla principal tal y como se aprecia en el Gráfico N.º 1



Gráfico N.º 1. Pantalla principal del Módulo de Programación Multianual de Inversiones

The screenshot shows the login interface for the 'Módulo de Programación Multianual de Inversiones'. At the top left is the logo of the Peruvian government and the text 'PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas'. The main header is a blue bar with the text 'MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES'. Below this is a white box with a blue header 'Inicio de sesión'. It contains two input fields for 'Usuario:' and 'Contraseña:'. Below these is a CAPTCHA image with the 'banned' logo and a 'Cambiar imagen' link. A text box below the CAPTCHA says 'Ingrese el código de la imagen'. At the bottom are two buttons: 'Cancelar' and 'Ingresar'. On the left side of the page, there is a welcome message: 'Bienvenidos al Módulo de Programación Multianual de Inversiones. Para acceder al Sistema Ud. deberá ingresar su código de usuario, la contraseña y presionar el botón de Ingresar.' and a link to 'Manual de Usuario'. At the very bottom, there is a footer with copyright information: 'Ministerio de Economía - MEF 2016 todos los derechos reservados' and contact details: 'Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central: (511) 311 5930 / Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú' and 'Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 8, 9 y 10 y Mozilla Firefox versión 16 y superiores'.

- En la ventana de ingreso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones se debe hacer lo siguiente: a) completar el usuario y la contraseña asignada al responsable de la OPMI, b) ingresar el texto que se muestra en el código de la imagen, y c) pulsar el botón **Ingresar**, tal y como se aprecia en el Gráfico N.º 2.

Gráfico N.º 2. Acceso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones

Inicio de sesión

Usuario:

Contraseña:

**boimed**

[Cambiar imagen](#)

Ingrese el código de la imagen

Cancelar Ingresar

a. b. c.

- De existir algún inconveniente con el acceso, el aplicativo presentará un texto indicando el mensaje de validación correspondiente (ver Gráfico N.º 3).

Gráfico N.º 3. Inconvenientes en el ingreso al Módulo de Programación Multianual de Inversiones

Inicio de sesión

Usuario:

Contraseña:

**pincels**

[Cambiar imagen](#)

Ingrese el código de la imagen

Cancelar Ingresar

Datos de acceso incorrectos.

- En este caso, el usuario deberá realizar lo siguiente:
  - ▶ Verificar que el usuario y contraseña se escriban con mayúsculas.
  - ▶ En caso de no recordar su contraseña, ingresar al Banco de Inversiones y seleccionar la opción **Olvidé mi contraseña**.
  - ▶ Si desconoce su usuario y contraseña, solicitar dichos datos a la DGPMI a través del Órgano Resolutivo de la entidad.

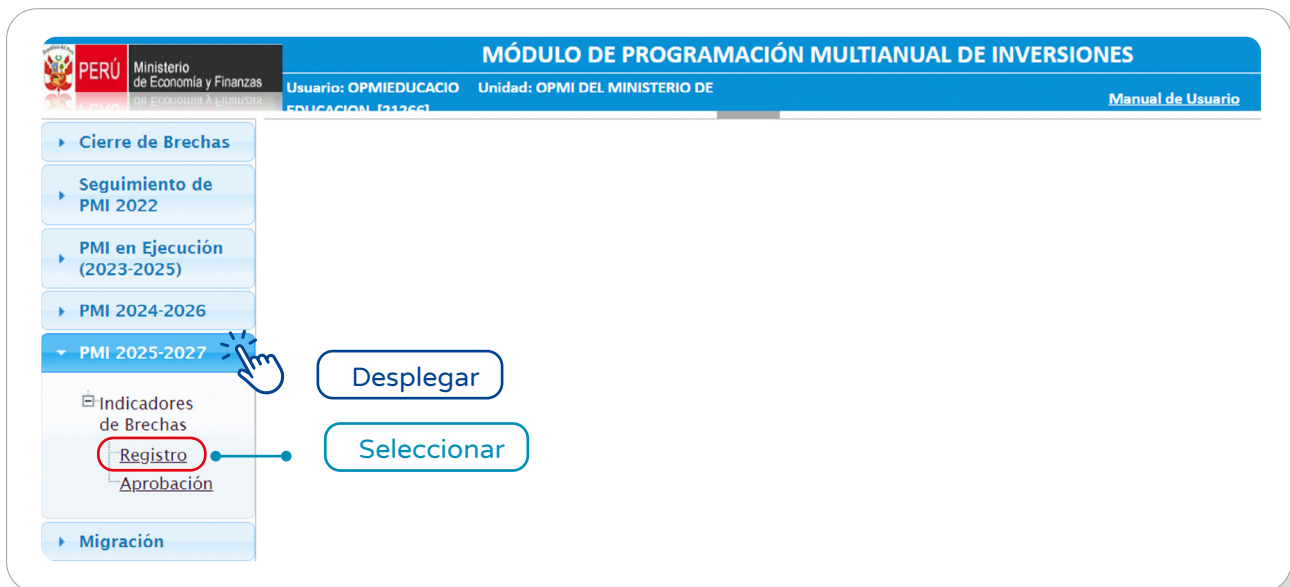
## II. Registro de los indicadores de brechas

El registro de los indicadores de brechas comprende el registro de la información correspondiente al Formato N.º 04-A de los indicadores de brechas, así como el registro de sus valores numéricos.

### 2.1. Registro y/o actualización del Formato N.º 04-A: Indicador de Brecha

- Para iniciar el registro, se deberá desplegar el menú **PMI 2025-2027**, seleccionar la opción **Indicadores de Brechas** y, luego, la opción **Registro** (ver Gráfico N.º 4).

Gráfico N.º 4. Registro de los indicadores de brechas



- El MPMI mostrará los indicadores de brechas validados metodológicamente por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), tal y como se aprecia en el Gráfico N.º 5.

Gráfico N.º 5. Lista de los indicadores de brecha

Nro.	REG. DATOS	SITUACIÓN REG. DATOS	REG. VALORES	SITUACIÓN VALIDACIÓN CAMBIO LB	SECTOR	ID_IB	INDICADOR DE BRECHA
1	<input checked="" type="checkbox"/>	VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	551	PORCENTAJE DE ALMACENAMIENTO REQUERIDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS POR
2	<input checked="" type="checkbox"/>	VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	587	PORCENTAJE DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA POR INTERVENIR
3	<input checked="" type="checkbox"/>	VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	514	PORCENTAJE DE DEMANDA DE GLP EN ZONAS SIN INTERVENCIÓN PRIVADA POR ATENDER
4	<input checked="" type="checkbox"/>	VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	344	PORCENTAJE DE PASIVOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS POR INTERVENIR
5	<input checked="" type="checkbox"/>	PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	381	PORCENTAJE DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS POR INTERVENIR
6	<input checked="" type="checkbox"/>	PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	550	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO
7	<input checked="" type="checkbox"/>	PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	578	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DEFIC
8	<input checked="" type="checkbox"/>	PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	479	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ATENE
9	<input checked="" type="checkbox"/>	PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	445	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS POR IMPLEMENTAR

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) previa coordinación con la DGPMI deberá registrar la información del Formato N.º 04-A de los indicadores de brechas nuevos, que en la columna **Situación de Registro de Datos** tienen como estado “Pendiente”. Y, si se considera necesario, se actualizará la información de los indicadores de brechas vigentes (que en la columna Situación de Registro de Datos tienen como estado “Validado”).

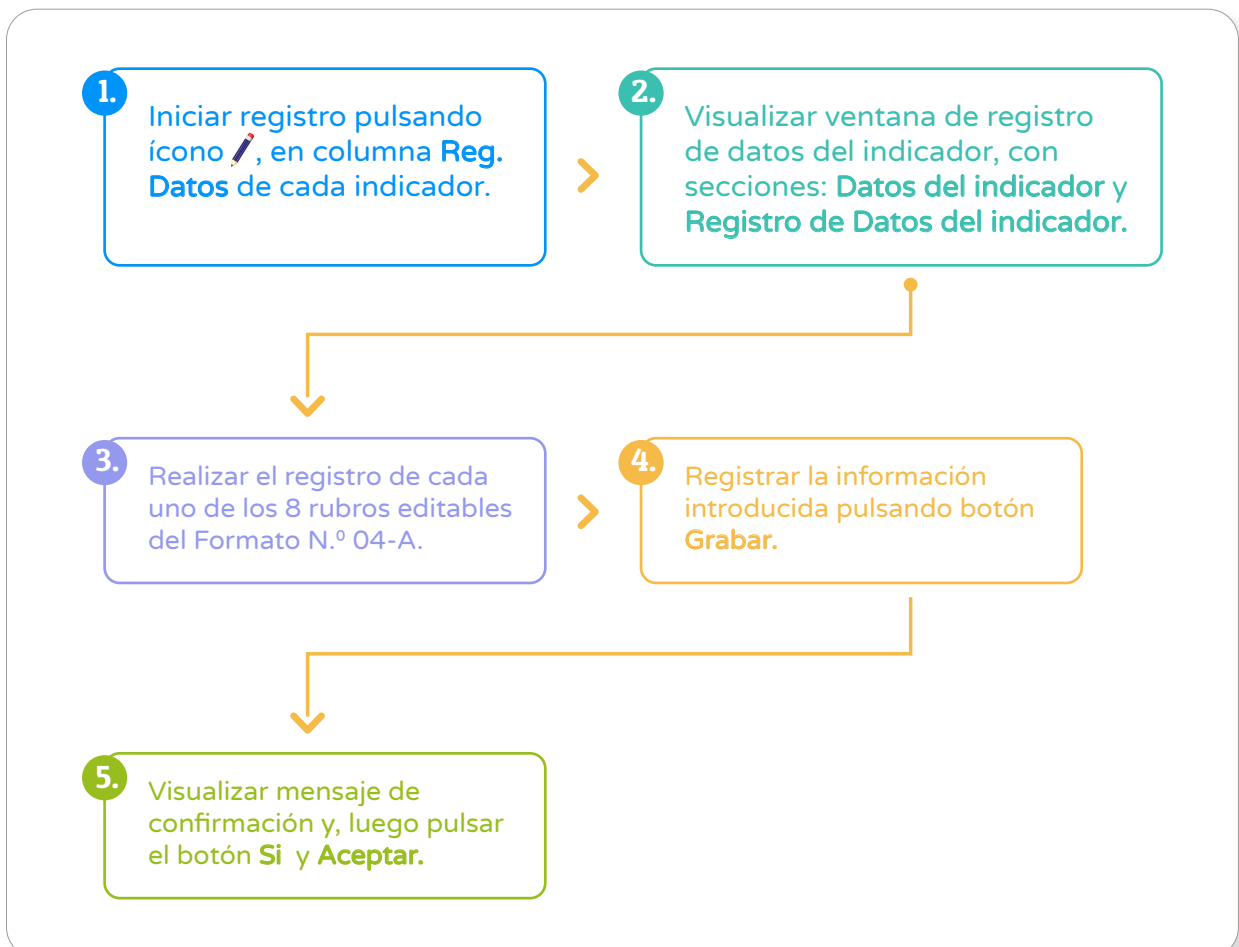
### ➤ Nota:

En el caso de que no sea necesaria la actualización del Formato N.º 04-A de un indicador de brecha, no se debe marcar ninguna opción, ni realizar ningún registro.

### 2.1.1. Registrar el Formato N.º 04-A de un nuevo indicador de brecha

- Para realizar esta acción, el usuario deberá realizar las acciones que se resumen en el siguiente flujograma:

Gráfico N.º 6. Procedimiento para registrar un nuevo indicador de brecha del Formato N.º 04-A



## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- Para iniciar el registro, se deberá dar clic en el ícono de la columna **Registro de Datos (Reg. Datos)** de cada indicador (ver Gráfico N.º 7).

Gráfico N.º 7. Registro del Formato N.º 04-A

Nro.	REG. DATOS	SITUACIÓN REG. DATOS	REG. VALORES	SITUACIÓN VALIDACIÓN CAMBIO LB	SECTOR	ID_IB	INDICADOR DE BRECHA
1		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	551	PORCENTAJE DE ALMACENAMIENTO REQUERIDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS
2		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	587	PORCENTAJE DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA POR INTERVENIR
3		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	514	PORCENTAJE DE DEMANDA DE GLP EN ZONAS SIN INTERVENCIÓN PRIVADA POR ATENDER
4		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	344	PORCENTAJE DE PASIVOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS POR INTERVENIR
5		PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	381	PORCENTAJE DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS POR INTERVENIR
6		PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	550	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO
7		PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	578	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON D
8		PENDIENTE			ENERGIA Y MINAS	479	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR A

- Al pulsar el ícono **Reg. Datos** se mostrará una ventana donde se podrán visualizar dos secciones: **Datos de Indicador** y **Registro de Datos del Indicador** (ver Gráfico N.º 8). Respecto de estas secciones, es importante señalar lo siguiente:

- La sección **Datos de Indicador** NO es editable.
- Solo se podrán realizar registros en cada rubro del Formato N.º 04-A que se muestran en la segunda sección.
- NO se podrá utilizar elementos gráficos en los registros de la sección **Registro de Datos del Indicador**; tampoco se admiten viñetas, pero sí guiones.





Gráfico N.º 8. Ventana del registro de datos del indicador

**Datos del Indicador (Banco de Inversiones)**

**Sector Responsable:**  
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

**Tipo de Indicador:**  
COBERTURA

**Competencia del Servicio:**  
 Gobierno Nacional
  Gobierno Regional
  Municipalidad Provincial
  Municipalidad Distrital

Nro.	FUNCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO FUNCIONAL	SERVICIO
1	TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTE URBANO	CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO URBANO	SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO

1 de 1 de 1 de 1 de 1

**Nombre de Indicador:**  
PORCENTAJE DE CIUDADES CON CENTROS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO URBANO POR IMPLEMENTAR

**Unidad de Medida:**  
CIUDADES

**Nivel de Desgregación de los Valores del Indicador**  
 Nacional
  Departamental
  Provincial
  Distrital

---

**Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)**

**Definición:**

**Método de Cálculo:**  

$$Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] * 100$$

**Demandado:**

**Precisiones Técnicas:**

**Fuente de Datos:**

**Justificación:**

**Implementado:**

**Limitaciones y Supuestos Empleados:**

**Instrumento de Recolección de Información:**

Grabar
Enviar
Cancelar

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- En recuadro del campo **Definición** se deberá registrar la descripción del indicador, explicando los aspectos relevantes y necesarios a considerar, tales como: el servicio cuyas brechas se van a reducir, qué medirá el indicador, los conceptos o términos utilizados en el nombre del indicador, los parámetros o estándares que se debe aplicar para el nivel de servicio que se espera en los resultados, características de la Unidad Productora del servicio en términos de los principales recursos de los que debe disponer, entre otros. (ver Gráfico N.º 9).

Gráfico N.º 9. Registro de la definición

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> <input type="text"/>	<b>Justificación:</b> <input type="text"/>
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left[ 1 - \frac{Implementado}{Demandado} \right] * 100$	
<b>Demandado:</b> <input type="text" value="Nombre de variable 1"/>	<b>Implementado:</b> <input type="text" value="Nombre de variable 2"/>
<b>Precisiones Técnicas:</b> <input type="text" value="Precisiones técnicas"/>	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> <input type="text" value="Limitaciones y supuestos empleados"/>
<b>Fuente de Datos:</b> <input type="text" value="Fuentes de datos"/>	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> <input type="text" value="Instrumento de recolección de información"/>

- En el recuadro del campo **Justificación** (ver Gráfico N.º 10) se deberán registrar los atributos del indicador que justifican su utilidad para lo siguiente:
  - ▶ La **estimación de la brecha de capacidades (cobertura o calidad)** en tanto su reducción se pueda atribuir directamente a la ejecución de los proyectos de inversión, y
  - ▶ El **seguimiento y monitoreo del cierre de brechas** en la prestación de los servicios.



Gráfico N.º 10. Registro de la justificación

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

Definición: Definición

Método de Cálculo:  $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] \cdot 100$

Demandado: Nombre de variable 1

Implementado: Nombre de variable 2

Precisiones Técnicas: Precisiones técnicas

Limitaciones y Supuestos Empleados: Limitaciones y supuestos empleados

Fuente de Datos: Fuentes de datos

Instrumento de Recolección de Información: Instrumento de recolección de información

Justificación: [Redacted]

Grabar Enviar Cancelar

- En el campo **Método de Cálculo** se deberán registrar las variables utilizadas para el cálculo del indicador que se expresan en las denominaciones equivalentes a cantidad demandada (Nombre de variable 1) y cantidad implementada (Nombre de variable 2), según la expresión matemática señalada (ver Gráfico N.º 11). Cabe señalar lo siguiente:

➔ **Nota:**

La unidad de medida y periodo de medición de las variables que se expresan en la fórmula de cálculo del indicador deben ser las mismas.

Gráfico N.º 11. Registro del método de cálculo

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

Definición: Definición

Justificación: Justificación

Método de Cálculo:  $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] \cdot 100$

Demandado: Escribir nombre de variable 1

Implementado: Escribir nombre de variable 2

Precisiones Técnicas: Precisiones técnicas

Limitaciones y Supuestos Empleados: Limitaciones y supuestos empleados

Fuente de Datos: Fuentes de datos

Instrumento de Recolección de Información: Instrumento de recolección de información

Grabar Enviar Cancelar

- En el campo **Precisiones Técnicas** se deberá registrar de manera específica las características técnicas de las variables que componen el indicador de brecha, entre otros aspectos técnicos relevantes para el cálculo (ver Gráfico N.º 12).

Gráfico N.º 12. Registro de precisiones técnicas

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

Definición: Definición	Justificación: Justificación
Método de Cálculo: $Brecha = \left[ 1 - \frac{Implementado}{Demandado} \right] * 100$	
Demandado: Nombre de variable 1	Implementado: Nombre de variable 2
<b>Precisiones Técnicas:</b> <input type="text"/>	Limitaciones y Supuestos Empleados: Limitaciones y supuestos empleados
Fuente de Datos: Fuentes de datos	Instrumento de Recolección de Información: Instrumento de recolección de información

Grabar Enviar Cancelar

- En el campo **Limitaciones y Supuestos Empleados** (ver Gráfico N.º 13) se deberá registrar dos aspectos que pueden afectar la medición o el cálculo del indicador, lo cual incluye:
  - ▶ Las dificultades o restricciones que presenta el indicador y que puedan afectar, de manera significativa, su medición.
  - ▶ Las suposiciones sobre acontecimientos, condiciones o decisiones que estén fuera del control de la entidad y que afecten significativamente al cálculo del indicador.

Gráfico N.º 13. Registro de limitaciones y supuestos empleados

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

Definición: Definición	Justificación: Justificación
Método de Cálculo: $Brecha = \left[ 1 - \frac{Implementado}{Demandado} \right] * 100$	
Demandado: Nombre de variable 1	Implementado: Nombre de variable 2
Precisiones Técnicas: Precisiones técnicas	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> <input type="text"/>
Fuente de Datos: Fuentes de datos	Instrumento de Recolección de Información: Instrumento de recolección de información

Grabar Enviar Cancelar

- En el campo **Fuente de datos**, se deberá registrar la fuente de información que se utiliza para la medición del indicador (ver Gráfico N.º 14), consignando los siguientes datos:

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- ▶ Nombre del registro, reporte, ficha, documento, etc. de donde se toma la información.
- ▶ Entidad o área dentro de la entidad que se encarga de recolectar la información.
- ▶ Método de recolección ya sea mediante censos, encuestas, registros administrativos, entre otros.

Gráfico N.º 14. Registro de fuente de datos

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

Definición: Definición	Justificación: Justificación
Método de Cálculo: $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] * 100$	
Demandado: Nombre de variable 1	Implementado: Nombre de variable 2
Precisiones Técnicas: Precisiones técnicas	Limitaciones y Supuestos Empleados: Limitaciones y supuestos empleados
Fuente de Datos: <input type="text"/>	Instrumento de Recolección de Información: Instrumento de recolección de información

Grabar Enviar Cancelar

- En el campo **Instrumento de Recolección de Información** se deberá registrar las preguntas del cuestionario o variables de un registro administrativo con las que se recoge la información para medir el indicador de brecha (ver Gráfico N.º 15).

Gráfico N.º 15. Registro del instrumento de recolección de información

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

Definición: Definición	Justificación: Justificación
Método de Cálculo: $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] * 100$	
Demandado: Nombre de variable 1	Implementado: Nombre de variable 2
Precisiones Técnicas: Precisiones técnicas	Limitaciones y Supuestos Empleados: Limitaciones y supuestos empleados
Fuente de Datos: Fuentes de datos	Instrumento de Recolección de Información: <input type="text"/>

Grabar Enviar Cancelar

- Una vez que se haya completado toda la información correspondiente al indicador, se deberá dar clic en el botón **Grabar** y se visualizará un mensaje de confirmación. Si el registro es correcto se deberá pulsar el botón **Sí** y, luego, el botón **Aceptar** (ver Gráfico N.º 16).

➔ **Nota:**

Para grabar, se tienen que haber completado todos los campos.

Gráfico N.º 16. Grabar registro

**i** PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

¿Desea guardar el registro de datos del indicador de brechas?

No Si

**✓** PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Se actualizaron correctamente los datos del indicador de brecha.

Aceptar

- Finalmente, se deberá seleccionar la opción **Enviar** y, entonces, se visualizará un mensaje de confirmación de envío de la información registrada para la validación de la DGPMI. De considerarse que la información registrada es conforme y ya no requiere ningún ajuste, se pulsará la opción **Sí** y luego el botón **Aceptar** (ver Gráfico N.º 17).



Gráfico N.º 17. Enviar registro para validación por la DGPMI

- Luego del envío de la información, en la columna **Situación** (cuarta columna del cuadro) se visualizará el estado “Enviado a DGPMI” lo cual confirma que el formato ya se encuentra disponible para la revisión de la DGPMI (ver Gráfico N.º 18).

Gráfico N.º 18. Formato enviado a la DGPMI

Nro.	REG. DATOS	REG. VALORES	SITUACIÓN	SECTOR	INDICADOR DE BRECHA
1			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
2			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE CENTROS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
3			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO SIN IMPLEMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL VII CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
4			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS AFILIADOS QUE NO ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEPORTIVA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
5			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS CALIFICADOS QUE NO ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO RESPECTO AL A LA DEMANDA POTENCIAL
6			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE ESCUELAS PROFESIONALES PÚBLICAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA

- Una vez que se haya enviado la información a la DGPMI, los campos del Formato N.º 04-A **no podrán ser editados** y mostrarán el ícono y mensaje “Pendiente”, hasta que la DGPMI valide la información registrada (ver Gráfico N.º 19).

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

### Gráfico N.º 19. Formato pendiente de validación por la DGPMI

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

**Definición:**  
El indicador permitirá medir el total de aeródromos planificados por implementar; con la finalidad de conectar a las localidades o ciudades, teniendo en cuenta al menos uno de los siguientes aspectos: i) En promedio más de 10 horas de viaje hacia la capital de la República utilizando el modo de transporte terrestre, y cuya ruta en su recorrido presenta condiciones adversas y fenómenos meteorológicos que dificultan la conectividad a la localidad, ii) la localidad se

**Justificación:**  
El indicador busca medir el cierre de la brecha del servicio aeroportuario, en las localidades donde se ha identificado que requieren de dicho servicio, bajo los criterios normativos de la materia. Para el cierre de esta brecha se construirán nuevos aeródromos.

**Método de Cálculo:**  
$$Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

**Demandado:**  
Número total de aeródromos planificados

**Implementado:**  
Número total de aeródromos implementados

**Precisiones Técnicas:**  
Estudios de espacio aéreo: La geografía de la zona es un factor que limita la ubicación (superficie limitadora de obstáculos), las dimensiones, las operaciones y el tipo de aeronave que operará en el nuevo aeródromo.  
Estudio de demanda: El estudio de demanda servirá para definir la necesidad de la inversión y los requerimientos, el dimensionamiento, y tipo de instalación que se requiere.

**Limitaciones y Supuestos Empleados:**  
La adquisición oportuna de los terrenos y todos los procedimientos vinculados al saneamiento físico legal de los mismos, así como también de interferencias, etc.  
Incumplimiento en los cronogramas de inversiones por parte de los Concesionarios de los Aeropuertos, lo que genera incompatibilidad entre los instrumentos de planificación aeroportuaria y el SNPMGI.

**Fuente de Datos:**  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Reporte de aeródromos a implementarse  
Oficina de Inversiones del MTC (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)  
Programa Multianual de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones.

**Instrumento de Recolección de Información:**  
- Reportes Excel del Módulo de Programación Multianual de Inversiones  
- Reportes Excel del Consulta Avanzada de Inversiones.  
- Inventario de aeródromos  
- Anuario Estadístico.

Grabar Enviar Cancelar

### 2.1.2. Actualizar el Formato N.º 04-A de un indicador vigente

- Para ello, se deberá dar clic en el ícono de la columna **Reg. Datos** (segunda columna del cuadro) de cada indicador que se requiera actualizar (ver Gráfico N.º 20).

### Gráfico N.º 20. Actualización del Formato N.º 04-A

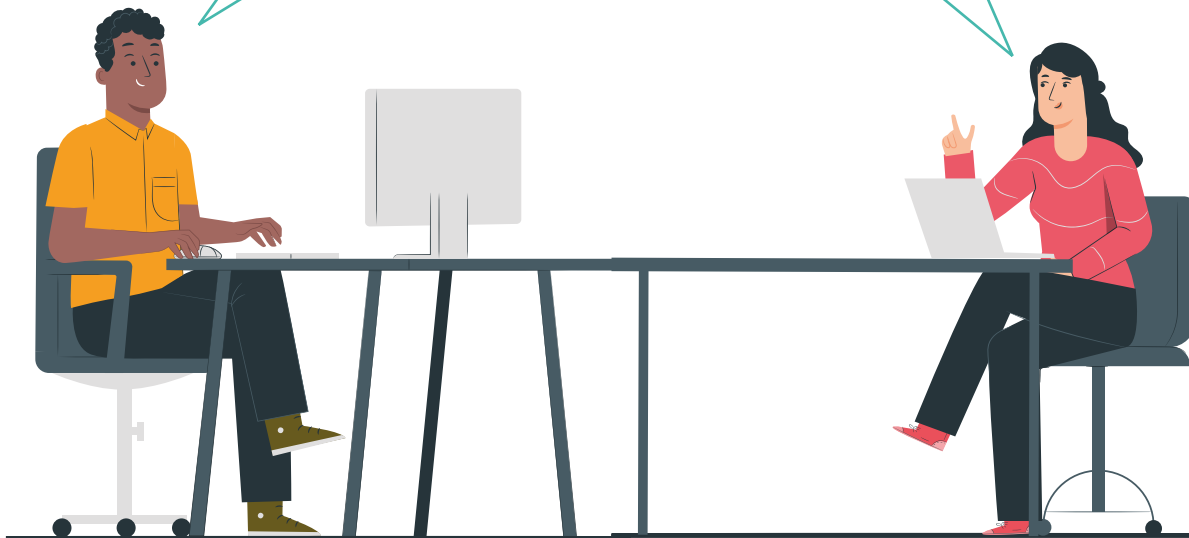
Nro.	REG. DATOS	SITUACIÓN REG. DATOS	REG. VALORES	SITUACIÓN VALIDACIÓN CAMBIO LB	SECTOR	ID_IB	INDICADOR DE BRECHA
1		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	551	PORCENTAJE DE ALMACENAMIENTO REQUERIDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS POR IMPLEME
2		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	587	PORCENTAJE DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA POR INTERVENIR
3		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	514	PORCENTAJE DE DEMANDA DE GLP EN ZONAS SIN INTERVENCIÓN PRIVADA POR ATENDER
4		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	344	PORCENTAJE DE PASIVOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS POR INTERVENIR
5		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	381	PORCENTAJE DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS POR INTERVENIR
6		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	550	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO RURAL QUE NO CUENTAN CON SERVICIO ELÉCTRICO
7		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	578	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DEFICIENCIAS
8		VALIDADO			ENERGIA Y MINAS	479	PORCENTAJE DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ATENDER

- Al pulsar el ícono de la columna **Reg. Datos**, se mostrará la ventana donde se podrán visualizar dos secciones: **Datos de Indicador** y **Registro de Datos del Indicador**. La primera sección no es editable, solo se podrá actualizar cada rubro del Formato N.º 04-A que se muestran en la segunda sección. Para iniciar la actualización se deberá dar clic al botón “Modificar” ubicado en la parte inferior de la pantalla. Entonces, se mostrará un mensaje de confirmación para iniciar los registros correspondientes (ver Gráfico N.º 21).

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

Una vez aceptado el mensaje de confirmación, la columna Situación de Registro de Datos cambiará al estado "Pendiente".

Además, al actualizar los datos, no se podrán utilizar elementos gráficos en los registros. Tampoco se admiten viñetas, pero, sí guiones.



### Gráfico N.º 21. Ventana del registro de datos del indicador

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<p><b>Definición:</b></p> <p>El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.</p> <p>✓ Validado</p> <p><b>Método de Cálculo:</b></p> $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] + 100$ <p><b>Demandado:</b></p> <p>Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos</p> <p>✓ Validado</p> <p><b>Precisiones Técnicas:</b></p> <p>Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para el Diésel.</p> <p>✓ Validado</p> <p><b>Fuente de Datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MINEM</li> <li>- OSINERGMIN</li> <li>- Concesionario del proyecto</li> </ul> <p>✓ Validado</p>	<p><b>Justificación:</b></p> <p>Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento de GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.</p> <p>✓ Validado</p> <p><b>Implementado:</b></p> <p>Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado</p> <p>✓ Validado</p> <p><b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b></p> <p><b>Limitaciones:</b></p> <p>La producción limitada de GLP y Diésel no permitirá disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.</p> <p>✓ Validado</p> <p><b>Instrumento de Recolección de Información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles.</li> <li>- Estudios de Plantas Terminales de combustibles.</li> </ul> <p>✓ Validado</p>
---	---

El indicador de brecha PORCENTAJE DE ALMACENAMIENTO REQUERIDO PARA EL ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS POR IMPLEMENTARHa sido validado por la DGPMI

Grabar
Enviar
Cancelar
Modificar

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

**Es importante recordar que:**

Para actualizar o modificar los campos del **Formato N.º 04-A** se seguirán pasos similares a los realizados en el procedimiento de registro de dicho formato, que se detallan en la sección 2.1.1. de este instructivo.



- En el campo **Definición** se podrá actualizar o confirmar la descripción del indicador. Para ello, se explicarán los aspectos relevantes y necesarios a considerar, tales como: el servicio cuyas brechas se van a reducir, qué medirá el indicador, los conceptos o términos utilizados en el nombre del indicador, los parámetros o estándares que se debe aplicar para el nivel de servicio que se espera en los resultados, las características de la Unidad Productora del servicio en términos de los principales recursos de los que debe disponer, entre otros (ver Gráfico N.º 22).

**Gráfico N.º 22. Actualización de la definición**

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<p><b>Definición:</b></p> <p>El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.</p>	<p><b>Justificación:</b></p> <p>Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.</p>
<p><b>Método de Cálculo:</b></p> $Brecha = \left[ 1 - \frac{Implementado}{Demandado} \right] \cdot 100$	<p><b>Implementado:</b></p> <p>Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado</p>
<p><b>Demandado:</b></p> <p>Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos</p>	<p><b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b></p> <p>Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.</p>
<p><b>Precisiones Técnicas:</b></p> <p>Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.</p>	<p><b>Instrumento de Recolección de Información:</b></p> <p>- Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles. - Estudios de Plantas Terminales de combustibles.</p>
<p><b>Fuente de Datos:</b></p> <p>- MINEM - OSINERMIN - Concesionario del proyecto</p>	

Grabar
Enviar
Cancelar
Modificar

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- En el campo **Justificación** se podrá actualizar o confirmar los atributos del indicador que justifican o demuestran su utilidad para la estimación de la brecha de capacidades (cobertura o calidad) en tanto su reducción se pueda atribuir directamente a la ejecución de los proyectos de inversión, así como para el seguimiento y monitoreo del cierre de brechas en la prestación de los servicios (ver Gráfico N.º 23).

Gráfico N.º 23. Actualización de la justificación

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.	<b>Justificación:</b> Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left[ 1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right] \cdot 100$	
<b>Demandado:</b> Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos	<b>Implementado:</b> Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado
<b>Precisiones Técnicas:</b> Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.
<b>Fuente de Datos:</b> - MINEM - OSINERMIN - Consecionario del proyecto	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles. - Estudios de Plantas Terminales de combustibles.

Grabar Enviar Cancelar Modificar

- En el campo **Método de Cálculo** se podrán actualizar o confirmar las variables utilizadas para el cálculo del indicador que se expresan en las denominaciones equivalentes a cantidad demandada y cantidad implementada, según la expresión matemática expresada (ver Gráfico N.º 24).

Gráfico N.º 24. Actualización del método de cálculo

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<p><b>Definición:</b></p> <p>El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.</p>	<p><b>Justificación:</b></p> <p>Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.</p>
<p><b>Método de Cálculo:</b></p> $Brecha = \left[ 1 - \frac{Implementado}{Demandado} \right] \cdot 100$	
<p><b>Demandado:</b></p> <p>Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos</p>	<p><b>Implementado:</b></p> <p>Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado</p>
<p><b>Precisiones Técnicas:</b></p> <p>Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.</p>	<p><b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b></p> <p>Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.</p>
<p><b>Fuente de Datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MINEM</li> <li>- OSINERMIN</li> <li>- Concesionario del proyecto</li> </ul>	<p><b>Instrumento de Recolección de Información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles.</li> <li>- Estudios de Plantas Terminales de combustibles.</li> </ul>

Grabar    Enviar    Cancelar    Modificar



Es importante recordar que:

La unidad de medida y periodo de medición de las variables que se expresan en la fórmula de cálculo del indicador deben ser las mismas.



Sí la unidad de medida y periodo de medición de las variables que se expresan en la fórmula de cálculo del indicador **NO** son las mismas, en el proceso de validación del registro del Formato N.º 04-A, la DGPMI observará el rubro y en la columna **Situación de Registro de Datos** se visualizará el estado “Observado”

- En el campo **Precisiones Técnicas** se podrán actualizar o confirmar de manera específica las características técnicas de las variables que componen el indicador de brecha, entre otros aspectos técnicos relevantes para el cálculo (ver Gráfico N.º 25).



Gráfico N.º 25. Actualización de precisiones técnicas

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.	<b>Justificación:</b> Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] \cdot 100$	
<b>Demandado:</b> Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos	<b>Implementado:</b> Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado
<b>Precisiones Técnicas:</b> Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.
<b>Fuente de Datos:</b> - MINEM - OSINERMIN - Concesionario del proyecto	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles. - Estudios de Plantas Terminales de combustibles.

- En el campo **Limitaciones y Supuestos Empleados** se podrán actualizar o confirmar aquellas dificultades o restricciones que presente el indicador y que puedan afectar su medición; así como las suposiciones sobre acontecimientos, condiciones o decisiones que estén fuera de control de la entidad y que afecten al cálculo del indicador (ver Gráfico N.º 26).

Gráfico N.º 26. Actualización de limitaciones y supuestos empleados

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.	<b>Justificación:</b> Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] \cdot 100$	
<b>Demandado:</b> Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos	<b>Implementado:</b> Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado
<b>Precisiones Técnicas:</b> Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.
<b>Fuente de Datos:</b> - MINEM - OSINERMIN - Concesionario del proyecto	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles. - Estudios de Plantas Terminales de combustibles.

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- En el campo **Fuente de Datos** se podrá actualizar o confirmar la fuente que se utiliza para la medición del indicador, consignando el nombre del registro o documento de donde se toma la información, la entidad o área dentro de la entidad que se encarga de recolectar la información, y el método de recolección de información. El Gráfico N.º 27 muestra la actualización del campo **Fuente de Datos** con el nombre de las entidades encargadas de la recolección de información.

Gráfico N.º 27. Actualización de fuente de datos

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como tildes o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.	<b>Justificación:</b> Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left  1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right  + 100$	
<b>Demandado:</b> Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos	<b>Implementado:</b> Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado
<b>Precisiones Técnicas:</b> Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.
<b>Fuente de Datos:</b> - MINEM - OSINERMINING - Consecionario del proyecto	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles. - Estudios de Plantas Terminales de combustibles.

Grabar Enviar Cancelar Modificar

- En el campo **Instrumento de Recolección de Información** se podrán actualizar las preguntas del cuestionario o variables de un registro administrativo con las que se recoge la información para medir el indicador de brecha. En el Gráfico N.º 28 se muestra la actualización del campo **Instrumento de Recolección de Información** respecto de las variables de un registro administrativo para recoger información.

Gráfico N.º 28. Actualización instrumento de recolección de información

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como tildes o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador mide la demanda GLP y Diésel B5 a cubrir en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento.	<b>Justificación:</b> Este indicador permitirá medir la brecha de cobertura de infraestructura para el almacenamiento GLP y Diésel B5 que garantice su disponibilidad en caso de ocurrencia de alguna emergencia de desabastecimiento; el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) + 100$	
<b>Demandado:</b> Almacenamiento requerido para el abastecimiento de hidrocarburos	<b>Implementado:</b> Almacenamiento para el abastecimiento de hidrocarburos implementado
<b>Precisiones Técnicas:</b> Para asegurar el abastecimiento de GLP y Diésel por 10 días, se deberá construir plantas de almacenamiento de capacidades de 819 MB/día para el GLP y de 1,746 MB/día para Diésel.	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> Limitaciones: La producción limitada de GLP y Diésel no permitiría disponer de inventarios para atender alguna emergencia de desabastecimiento.
<b>Fuente de Datos:</b> - MINEM - OSINERMIN - Concesionario del proyecto	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Estadísticas de producción, demanda, importación de combustibles. - Estudios de Plantas Terminales de combustibles.

Grabar Enviar Cancelar Modificar

- Una vez que se haya completado la actualización de la información, de manera opcional se podrá registrar un **anexo en formato PDF**, que permita ampliar la información registrada. Para ello, se pulsará el botón **Seleccionar archivo** de la sección "Información Complementaria"(ver Gráfico N.º 29).

➔ **Nota:**

El **anexo en formato PDF** puede contener texto, flujos, diagramas, gráficos, mapas, entre otros.

Gráfico N.º 29. Carga del anexo con información complementaria

**MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

Usuario: OPMIGRLO Unidad: OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LORETO (21127)

**Sector Responsable:** TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

**Nombre de Indicador:** PORCENTAJE DE AERODROMOS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS

**Tipo de Indicador:** CALIDAD

**Unidad de Medida:** AERODROMO

**Competencia del Servicio:**  
 Gobierno Nacional  Gobierno Regional  Municipalidad Provincial  Municipalidad Distrital

**Nivel de Desgregación de los Valores del Indicador:**  
 Nacional  Departamental  Provincial  Distrital

Nro.	FUNCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO FUNCIONAL	SERVICIO
1	TRANSPORTE	TRANSPORTE AEREO	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA

Página 1 de 1

---

**Registro de Datos del Indicador**

**Definición:**

**Justificación:**

**Método de Cálculo:**  

$$\text{Nombre del Indicador} = \left| \frac{\text{Demandado} - \text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right| \cdot 100$$

**Demandado:**

**Implementado:**

**Precisiones Técnicas:**

**Limitaciones y Supuestos Empleados:**

**Fuente de Datos:**

**Instrumento de Recolección de Información:**

Información complementaria:  Ningún archivo seleccionado

Si tienes cualquier duda o consulta, comunícate por Teléfono Central: (511) 311 5930 / Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima - Perú  
 Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 8, 9 y 10 y Mozilla Firefox versión 16 y superiores

- Culminado el registro, se deberá pulsar el botón **Grabar** y se visualizará un mensaje de confirmación. Si el registro es correcto, se deberá dar clic en la opción **Si** y, luego, en **Aceptar** (ver Gráfico N.º 30).

Gráfico N.º 30. Grabar registro de actualización

**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

¿Desea guardar el registro de datos del indicador de brechas?

**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

Se actualizaron correctamente los datos del indicador de brecha.

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- Finalmente, al seleccionar la opción **Enviar**, se visualizará un mensaje de confirmación del envío de la información registrada para la validación de la DGPMI. De considerarse que la información registrada es conforme y ya no requiere ningún ajuste, se pulsará la opción **Si** y luego el botón **Aceptar** (ver Gráfico N.º 31).

**Gráfico N.º 31. Enviar registro para validación por la DGPMI**

- Luego del envío de la información, en la columna **Situación de Registro de Datos** (cuarta columna) se visualizará el estado “Enviado a DGPMI”, confirmando que el formato fue enviado correctamente para la validación correspondiente (ver Gráfico N.º 32).

**Gráfico N.º 32. Información enviada a la DGPMI**

Nro.	REG. DATOS	REG. VALORES	SITUACIÓN	SECTOR	INDICADOR DE BRECHA
1			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
2			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE CENTROS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
3			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO SIN IMPLEMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL VII CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
4			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS AFILIADOS QUE NO ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEPORTIVA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
5			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS CALIFICADOS QUE NO ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO RESPECTO AL A LA DEMANDA POTENCIAL
6			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE ESCUELAS PROFESIONALES PÚBLICAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
7			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- Una vez que se haya enviado la información a la DGPMI, los distintos campos del Formato N.º 04-A (Definición, Justificación, Precisiones Técnicas, Limitaciones y Supuestos Empleados, etc.) no podrán ser editados y mostrarán el botón “Pendiente”, hasta que la DGPMI valide la información de cada rubro (ver Gráfico N.º 33).

Gráfico N.º 33. Formato pendiente de validación por la DGPMI

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como víñetas o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador permitirá medir el total de aeródromos planificados por implementar, con la finalidad de conectar a las localidades o ciudades, teniendo en cuenta al menos uno de los siguientes aspectos: i) En promedio más de 10 horas de viaje hacia la capital de la República utilizando el modo de transporte terrestre, y cuya ruta en su recorrido presenta condiciones adversas y fenómenos meteorológicos que dificultan la conectividad a la localidad, ii) la localidad se	<b>Justificación:</b> El indicador busca medir el cierre de la brecha del servicio aeroportuario, en las localidades donde se ha identificado que requieren de dicho servicio, bajo los criterios normativos de la materia. Para el cierre de esta brecha se construirán nuevos aeródromos.
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$	
<b>Demandado:</b> Número total de aeródromos planificados	<b>Implementado:</b> Número total de aeródromos implementados
<b>Precisiones Técnicas:</b> Estudios de espacio aéreo: La geografía de la zona es un factor que limita la ubicación (superficie limitadora de obstáculos), las dimensiones, las operaciones y el tipo de aeronave que operará en el nuevo aeródromo. Estudio de demanda: El estudio de demanda servirá para definir la necesidad de la inversión y los requerimientos, el dimensionamiento, y tipo de instalación que se requiere.	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> La adquisición oportuna de los terrenos y todos los procedimientos vinculados al saneamiento físico legal de los mismos, así como también de interferencias, etc. Incumplimiento en los cronogramas de inversiones por parte de los Concesionarios de los Aeropuertos, lo que genera incompatibilidad entre los instrumentos de planificación aeroportuaria y el SNPMGI.
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección General de Aeronáutica Civil Reporte de aeródromos a implementarse Oficina de Inversiones del MTC (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) Programa Multianual de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones.	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Reportes Excel del Módulo de Programación Multianual de Inversiones. - Reportes Excel del Consulta Avanzada de Inversiones. - Inventario de aeródromos - Anuario Estadístico.

Grabar Enviar Cancelar

### 2.1.3. Validación de la DGPMI

La DGPMI realizará la validación de todos los rubros del Formato N.º 04-A, de acuerdo con los siguientes casos:

- Caso 1:** Cuando la DGPMI no presente observaciones sobre ninguno de los ocho rubros del Formato N.º 04-A, es decir, todos los rubros han sido validados, en la columna **Situación de Registro de Datos** se visualizará el estado “Validado” (ver Gráfico N.º 34).



Gráfico N.º 34. Formato validado por la DGPMI sin observaciones

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como "ñ" o elementos gráficos)

**Definición:**  
fluvial) hacia la capital más cercana del departamento o provincia. Adicionalmente, se consideran los aeródromos que se requieren implementar en capitales de departamento siempre que la demanda y la predisposición a pagar, justifique la necesidad de la inversión y siempre que no se cuente con otro aeródromo dentro del departamento que atienda a la demanda potencial.

**Justificación:**  
El indicador busca medir el cierre de la brecha del servicio aeroportuario, en las localidades donde se ha identificado que requieren de dicho servicio, bajo los criterios normativos de la materia. Para el cierre de esta brecha se construirán nuevos aeródromos.

**Método de Cálculo:**  
$$Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{Implementado}{Demandado} \right) \right] \cdot 100$$

**Demandado:**  
Número total de aeródromos planificados

**Implementado:**  
Número total de aeródromos implementados

**Precisiones Técnicas:**  
Con respecto a la variables aeródromos nuevos requeridos e implementados, estas lo define la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) teniendo en consideración información y requerimientos de los Concesionarios (Aeropuertos del Perú, Aeropuertos Andinos del Perú y LAP), CORPAC, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tomando en cuenta el desarrollo social y productivo, de la zona potencial, cuya decisión de implementación está sujeta a lo


**Limitaciones y Supuestos Empleados:**  
Supuestos Empleados:  
Disponibilidad de recursos presupuestales, para las fases de Formulación y Evaluación, y Ejecución de Inversiones, vinculadas a infraestructura aeroportuaria.  
La implementación oportuna del Plan Nacional de Desarrollo Aeroportuario.

**Fuente de Datos:**  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Reporte de aeródromos a implementarse  
Oficina de Inversiones del MTC (Oficina de Programación Multianual de Inversiones)  
Programa Multianual de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones.

**Instrumento de Recolección de Información:**  
- Reportes Excel del Módulo de Programación Multianual de Inversiones.  
- Reportes Excel del Consulta Avanzada de Inversiones.  
- Inventario de aeródromos  
- Anuario Estadístico.

El indicador de brecha PORCENTAJE DE AERÓDROMOS QUE OPERAN EN CONDICIONES SUBÓPTIMAS ha sido validado por la DGPMI

Grabar Enviar Cancelar

- a) **Caso 2:** Cuando la DGPMI observa algún rubro del Formato N.º 04-A, en la columna **Situación de Registro de Datos** se visualizará el estado “Observado”. En ese caso, se deberá realizar lo siguiente: 1) ingresar al indicador mediante el ícono , 2) dar clic en el botón **Observado** de cada rubro para acceder al detalle de la observación, y 3) seleccionar la opción **Aceptar**. Con ello, el rubro quedará habilitado para atender las observaciones realizadas por la DGPMI (ver Gráfico N.º 35).

## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

### Gráfico N.º 35. Formato validado por la DGPMI con observaciones

Registro de Datos del Indicador (No incluir caracteres especiales como viñetas o elementos gráficos)

<b>Definición:</b> El indicador permitirá medir el total de aeródromos planificados por implementar; con la finalidad de conectar a las localidades o ciudades, teniendo en cuenta al menos uno de los siguientes aspectos: i) En promedio más de 10 horas de viaje hacia la capital de la República utilizando el modo de transporte terrestre, y cuya ruta en su recorrido presenta condiciones adversas y fenómenos meteorológicos que dificultan la conectividad a la localidad, ii) la localidad se	<b>Justificación:</b> El indicador permitirá medir el total de aeródromos planificados por implementar; con la finalidad de conectar a las localidades o ciudades, teniendo en cuenta al menos uno de los siguientes aspectos: i) En promedio más de 10 horas de viaje hacia la capital de la República utilizando el modo de transporte terrestre, y cuya ruta en su recorrido presenta condiciones adversas y fenómenos meteorológicos que dificultan la conectividad a la localidad, ii) la localidad se
✓ Validado	✓ Validado
<b>Método de Cálculo:</b> $Brecha = \left[ 1 - \left( \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$	
<b>Demandado:</b> Número total de aeródromos planificados	<b>Implementado:</b> Número total de aeródromos implementados
✓ Validado	✓ Validado
<b>Precisiones Técnicas:</b> Con respecto a las variables aeródromos nuevos requeridos e implementados, estas lo define la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) teniendo en consideración información y requerimientos de los Concesionarios (Aeropuertos del Perú, Aeropuertos Andinos del Perú y LAP), CORPAC, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tomando en cuenta el desarrollo social y productivo, de la zona potencial, cuya decisión de implementación está sujeta a lo	<b>Limitaciones y Supuestos Empleados:</b> Supuestos Empleados: Disponibilidad de recursos presupuestales, vinculadas a infraestructura aeroportuaria. La implementación oportuna del Plan Nacional de Inversión
✓ Validado	✓ Validado
<b>Fuente de Datos:</b> Dirección General de Aeronáutica Civil Reporte de aeródromos a implementarse Oficina de Inversiones del MTC (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) Programa Multianual de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones.	<b>Instrumento de Recolección de Información:</b> - Reportes Excel del Módulo de Programación - Reportes Excel del Consulta Avanzada de - Inventario de aeródromos - Anuario Estadístico.
✓ Validado	✓ Validado

**Observado** 2

**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

**Observación**

deberá especificar las características técnicas de las variables que componen el indicador de brecha

3 **Aceptar**

## 2.2. Registro del informe de validación y documento de aprobación

### 2.2.1. Registro del informe de validación por la DGPMI

- Una vez concluida la validación del Formato N.º 04-A, la DGPMI deberá subir el informe de validación metodológica, el cual podrá ser descargado por la OPMI.
- Dicho documento debe adjuntarse en el MPMI dentro del plazo establecido, para lo cual se deberá desplegar el botón **PMI 2025-2027**, seleccionar la opción “Indicadores de Brechas” y elegir la opción “Informe” (ver Gráfico N.º 36).

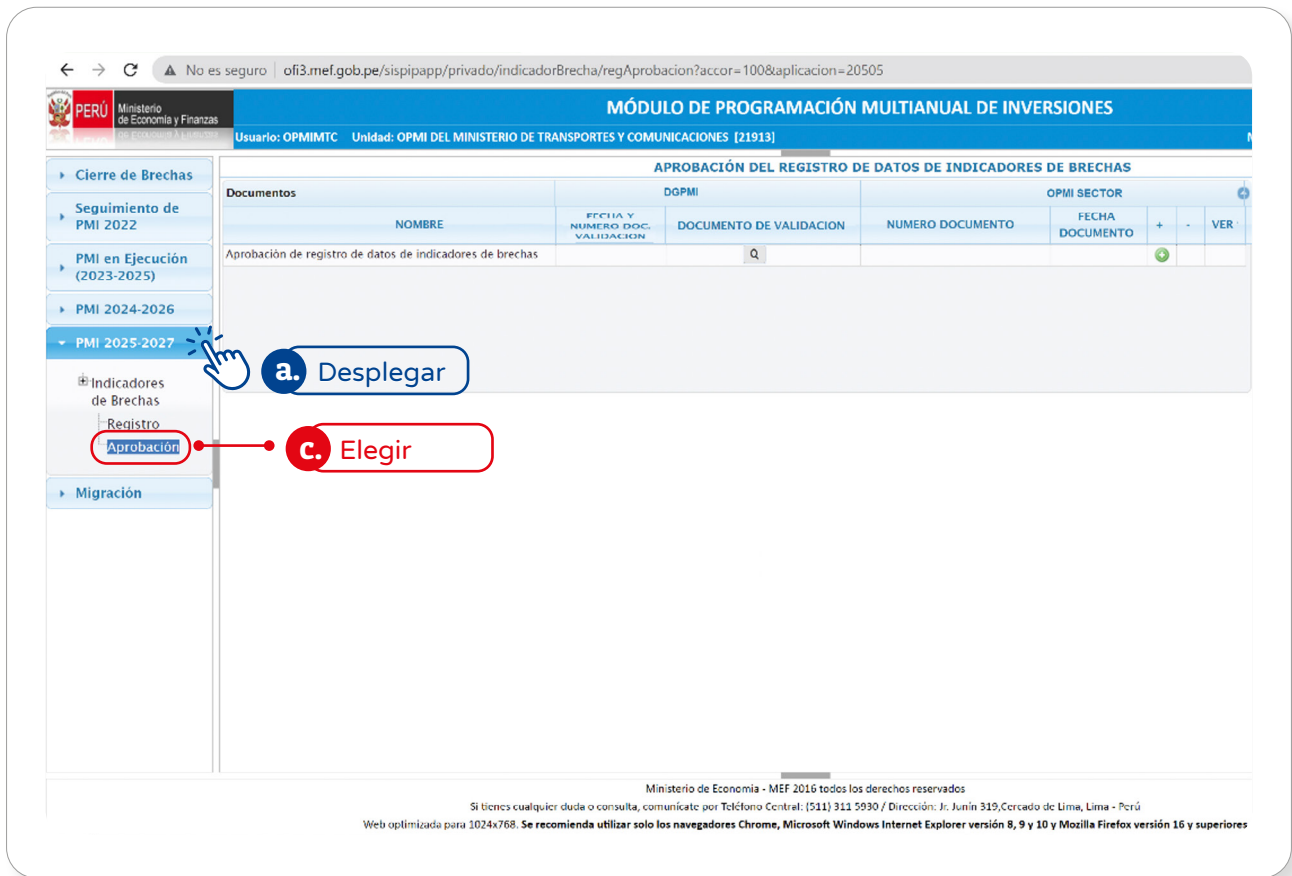
Gráfico N.º 36. Registro del informe de validación

Documentos	DGPMI			OPMI SECTOR					
	SECTOR	NUMERO DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	+	-	VER	DOCUMENTO APROBACION	FECHA DOCUMENTO	INF. COMPLETARIA
AGRICULTURA Y RIEGO				+					
AMBIENTAL				+					
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		1234-abcd	02/06/2023		-				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				+					
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA				+					
CONTRALORIA GENERAL				+					
CULTURA				+					
DEFENSA				+					
DEFENSORIA DEL PUEBLO				+					
DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL				+					
ECONOMIA Y FINANZAS				+					
EDUCACION				+					
ENERGIA Y MINAS				+					
ESSALUD				+					
FONAFE				+					
FUERO MILITAR POLICIAL				+					
GOBIERNOS LOCALES				+					
GOBIERNOS REGIONALES				+					

## 2.2.2. Registro del documento de aprobación

- Una vez que la DGPMI validó, de manera satisfactoria, todos los rubros del Formato N.º 04-A, la OPMI del sector deberá subir el documento de aprobación.
- Dicho documento deberá adjuntarse en el MPMI dentro del plazo establecido en el “Anexo N.º 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones”. Para adjuntar el documento, se deberá realizar lo siguiente: a) desplegar el botón **PMI 2025-2027**, b) seleccionar la opción “Indicadores de Brechas”, y c) elegir la opción “Aprobación”, tal y como se aprecia en el Gráfico N.º 37.

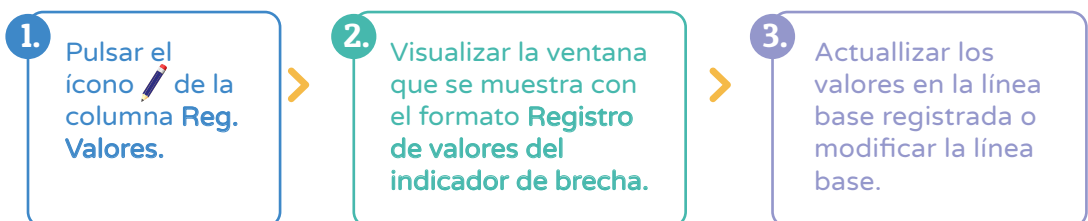
Gráfico N.º 37. Registro del documento de aprobación



## 2.3. Registro de los valores numéricos de los indicadores de brechas

### 2.3.1. Registro por la OPMI del sector

- El registro de la actualización de los valores numéricos de los indicadores de brechas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector incluye tres pasos que se resumen en el siguiente organizador gráfico:



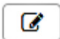
- Para registrar la actualización de los valores numéricos del indicador de brecha, se deberá hacer clic en el ícono  que se encuentra en la columna **Reg. Valores** (ver Gráfico N.º 38).

Gráfico N.º 38. Inicio del registro de valores del indicador de brecha

Filtros de Consulta

**Sector:** EDUCACION

**Indicador Brecha:** SELECCIONE INDICADOR...

**Indicador:** Nombre de indicador

Nro.	REG. DATOS	REG. VALORES	SITUACIÓN	SECTOR	INDICADOR DE BRECHA
1			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
2			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE CENTROS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
3			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO SIN IMPLEMENTACIÓN PARA ALUMNOS DEL VII CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
4			VALIDADO	EDUCACION	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS AFILIADOS QUE NO ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEPORTIVA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL
5			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS CALIFICADOS QUE NO ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO RESPECTO AL A LA DEMANDA POTENCIAL
6			ENVIADO A DGPMI	EDUCACION	PORCENTAJE DE ESCUELAS PROFESIONALES PÚBLICAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA

- Al pulsar el ícono se mostrará el formato de “Registro de valores del indicador de brecha”, el cual se encuentra configurado según el nivel de desagregación definido para cada indicador (nacional, departamental, provincial y distrital). Cabe precisar que los registros de los valores de los indicadores de brecha que se encuentran en el aplicativo corresponden a la línea base registrada por la OPMI.
- La entidad deberá actualizar los valores en la línea base registrada anteriormente, en caso corresponda, o modificar la línea base considerando los tres casos que se presentan a continuación:

**a) Caso 1: Actualizar valores**

Si el sector cuenta con los valores numéricos hasta el nivel de desagregación óptimo para la línea base registrada, se deberá pulsar el botón **Actualizar valores LB**, el cual habilitará los campos para realizar los registros correspondientes (ver Gráfico N.º 39).

Gráfico N.º 39. Actualización de valores del indicador de brecha

Registro de Valores del Indicador de Brecha

Departamento:  Línea base:

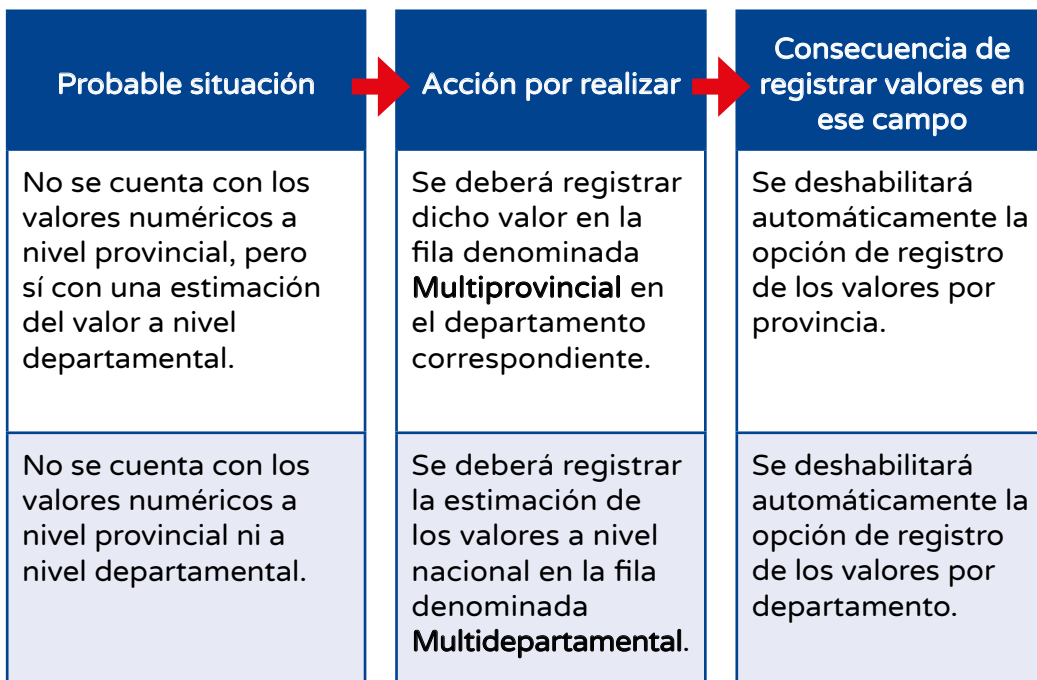
UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2021				VARIACIÓN DE LA DEMANDA	VARIACIÓN DE LA OFERTA
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	2022	2022
000000	PERU				429499	75519	353980	82.42	0	0
030000		APURIMAC			429499	75519	353980	82.42	0	0
030100		APURIMAC	ABANCAY		120976	0	120976	100	0	0
030109		APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	<input type="text" value="12481"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="12481"/>	<input type="text" value="100"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- Se podrá actualizar los valores de la cantidad demandada e implementada según el nivel de desagregación definido para el indicador, solo si es estrictamente necesario. No obstante, se espera que en esta sección se registre lo siguiente:
  - ▶ La variación de la demanda, **solo** cuando se tenga variación
  - ▶ La variación de la oferta, **solo** cuando se identifique contribuciones al cierre de brechas que no se realizan en el marco del Invierte.pe (por ejemplo, inversiones exoneradas o producto de la inversión privada)
- Por otro lado, el usuario que actualiza los valores del indicador de brecha deberá considerar las posibles situaciones que puedan presentarse y realizar lo siguiente:
  - ✔ Si no se contara con valores para algún departamento, provincia o distrito, de acuerdo con el nivel de desagregación, deberá registrar “ND” en los casilleros correspondientes.
  - ✔ En caso de que la estimación de los valores no aplique para un determinado departamento, provincia o distrito o no exista brecha, deberá registrar “NA”.
- A continuación, se detallan algunos casos especiales respecto de la actualización de los valores numéricos del indicador de acuerdo con distintos niveles de desagregación:

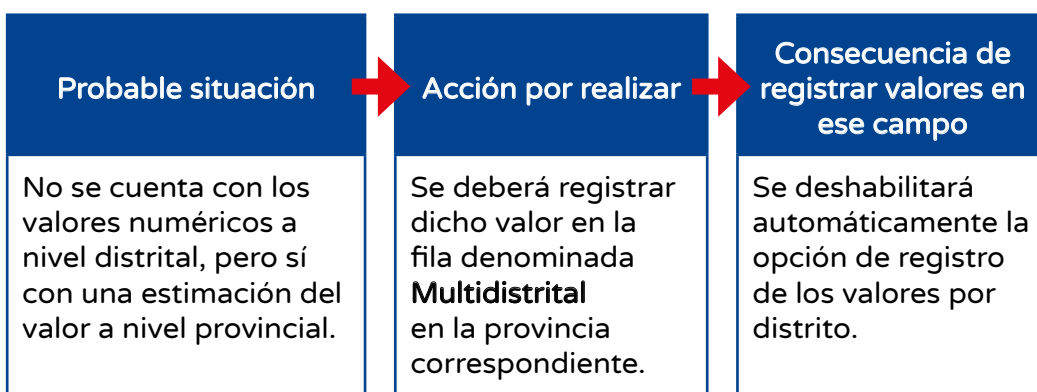
- **Para el nivel departamental:**



- **Para el nivel provincial:**



- **Para el nivel distrital:**





## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

No se cuenta con los valores numéricos a nivel distrital ni a nivel provincial.	Se deberá registrar la estimación de los valores a nivel departamental en la fila denominada <b>Multiprovincial</b> en el departamento correspondiente.	Se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por provincia.
No se cuenta con los valores numéricos a nivel departamental.	Se deberá registrar la estimación de los valores a nivel nacional en la fila denominada <b>Multidepartamental</b> .	Se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por departamento.

Una vez que se haya actualizado toda la información se deberá pulsar el botón **Grabar** y se visualizará un mensaje de confirmación, donde se deberá dar clic en la opción **Si** y luego en **Aceptar** (ver Gráfico N.º 40).

Gráfico N.º 40. Confirmación de registro

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

¿Desea continuar con el registro de valores del indicador de brecha?

No Si

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Se actualizaron correctamente los valores del indicador de brecha.

Aceptar



¿Qué sucedería si, al intentar guardar la información registrada, el botón **Guardar** se encuentra deshabilitado?

El caso de Julia, integrante de la OPMI del Gobierno Local y encargada de actualizar los valores numéricos del indicador de brecha “Porcentaje de centros de Educación Básica Especial con capacidad instalada inadecuada”, podría ayudar a responder la pregunta planteada.

Al intentar guardar los valores numéricos actualizados del indicador de brecha, el botón **Grabar** lucía de un color diferente y estaba deshabilitado.

 Grabar



Julia pensó que, quizá, algunos datos del registro eran inconsistentes y se preguntó: ¿Quizá, en lugar de poner “NA” en los valores que no aplicaban para mi distrito, puse solo “N” o solo “A”? o ¿al registrar el valor del campo implementado este era mayor al del campo demandado?

Entonces, volvió sobre sus pasos y verificó que había registrado bien esta información. Detectado el error, lo corrigió, se habilitó el botón **Grabar** y pudo registrar la información actualizada del indicador de brecha.



Para registrar de manera adecuada la actualización de los valores numéricos de un indicador de brecha, es necesario verificar que los datos modificados sean consistentes.

#### b) Caso 2: Modificar línea base

Si el sector no cuenta con los valores numéricos hasta el nivel de desagregación óptimo para la línea base previamente registrada, podrá solicitar a la DGPMI la modificación de la línea base para lo cual deberá hacer clic en el botón **Modificar LB** (ver Gráfico N.º 41).

Gráfico N.º 41. Solicitar cambio de la línea base

Registro de Valores del Indicador de Brecha

Departamento: APURIMAC      Línea base: 2021      **Modificar LB**      Grabar      Cancelar

Actualizar valores LB

UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2021				VARIACIÓN DE LA DEMANDA		VARIACIÓN DE LA OFERTA	
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	2022	2022	2022	2022
000000	PERU				429499	75519	353980	82.42	0		0	
030000		APURIMAC			429499	75519	353980	82.42	0		0	
030100		APURIMAC	ABANCAY		120976	0	120976	100	0		0	
030109		APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	12481	0	12481	100				
030108		APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	2415	0	2415	100				

En la ventana emergente se deberá seleccionar el nuevo año de línea base que se va a utilizar (haciendo clic en el menú desplegable) y la justificación correspondiente (ver Gráfico N.º 42).

Gráfico N.º 42. Registrar cambio y justificación de año de línea base

Solicitar modificación de LB

Nueva Línea base: 2022

Justificación:  
Se solicita cambio de la línea base al 2022, dado que no se cuenta con información total al nivel desagregación para la línea base actual.

Aceptar      Cancelar

Una vez que se haya registrado la solicitud de modificación del año de línea base se deberá pulsar el botón **Aceptar** y se visualizará un mensaje de confirmación, luego se dará clic en la opción **Si** (ver Gráfico N.º 43).

Gráfico N.º 43. Confirmar solicitud de cambio de línea base

Para verificar que la solicitud se haya realizado con éxito se deberá ingresar nuevamente al botón **Modificar LB**, donde aparecerá el estado de la solicitud según el siguiente detalle (ver Cuadro N.º 01).

Cuadro N.º 01. Estado de solicitud de cambio de la línea base

	Cuando la OPMI ya realizó la solicitud y está pendiente la validación por parte de la DGPMI.
	Cuando la DGPMI validó satisfactoriamente el cambio de año de línea base; en ese caso, la OPMI podrá iniciar el registro de los valores para el nuevo año de línea base.
	Cuando la DGPMI observó el cambio de año de línea base, en ese caso, la OPMI solo podrá actualizar los valores en el año de la línea base previamente registrado.

Si la DGPMI valida el cambio de año de línea base, la OPMI del sector visualizará el formulario en blanco donde podrá realizar el registro de todos los campos correspondientes al nuevo año de línea base y deberá realizar los registros según lo señalado en el **a) Caso 1**, o se podrá solicitar a los gobiernos regionales o gobiernos locales el apoyo para realizar la estimación y registro de los valores.

**b) Caso 3: Solicitar Apoyo a los gobiernos regionales o locales**

Una vez que se haya validado satisfactoriamente el cambio de año de línea base por la DGPMI, la OPMI del sector podrá solicitar a los gobiernos regionales o gobiernos locales el apoyo para la estimación y registro de los valores de los indicadores de brechas, por lo que se habilitará un recuadro donde la OPMI del sector deberá seleccionar el nivel de gobierno al que solicitará la información: gobiernos regionales, gobiernos locales-MP o gobiernos locales-MD. Luego, se deberá pulsar el botón **Enviar** (ver Gráfico N.º 44).

Gráfico N.º 44. Solicitar apoyo a los gobiernos regionales o locales

Datos del Indicador de Brecha

Sector Responsable: EDUCACION

Tipo de Indicador: COBERTURA

Demandado: qw

Competencia del Servicio:  
 Gobierno Nacional  Gobierno Regional  Municipalidad Provincial  
 Municipalidad Distrital

Nombre de Indicador: PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EDUCACIÓN SUP

Unidad de Medida: ALUMNO/AÑO

Implementado: wq

Nivel de Desagregación de los Valores del Indicador:  
 Nacional  Departamental  Provincial  Distrital

Solicitar Registro de Valores a

Gobierno Regional  Gobierno Local MP  Gobierno Local MD

Enviar

Verificar

### 2.3.2. Registro por la OPMI del Gobierno Regional y Local

- Para que el Gobierno Regional o Local inicie el registro de valores de los indicadores de brechas solicitados por los sectores, se deberá realizar lo siguiente: a) desplegar el botón **PMI 2025-2027**, b) seleccionar la opción “Indicadores de Brechas”, y c) elegir la opción “Registro Subnacionales” (ver Gráfico N.º 45).

Gráfico N.º 45. Registro de los valores numéricos

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Usuario: OPMIGRLO Unidad: OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL

Manual de Usuario

► Cierre de Brechas

► Seguimiento de PMI 2022

► PMI en Ejecución (2023-2025)

► PMI 2024-2026

▼ PMI 2025-2027

Indicadores de Brechas

Registro Subnacionales

a. Desplegar

c. Elegir

- El MPMI mostrará, al Gobierno Regional o Local, la lista de indicadores de brechas que la OPMI del sector le ha solicitado estimar y registrar (ver Gráfico N.º 46).

Gráfico N.º 46. Listado de indicadores de brechas a registrar por el Gobierno Regional o Gobierno Local

Nro.	REC. VALORES GR/GL	SITUACIÓN REG. VALORES	SECTOR	ID_IB	INDICADOR DE BRECHA	TIPO	NIVEL DESA.	MEDIDA
1		PENDIENTE	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	410	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS POR IMPLEMENTAR	COBERTURA	DEPARTAMENTAL	AERÓDROMO
2		PENDIENTE	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	409	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS QUE OPERAN EN CONDICIONES SUBÓPTIMAS	CALIDAD	DEPARTAMENTAL	AERÓDROMO
3		PENDIENTE	SALUD	348	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	CALIDAD	DISTRITAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
4		PENDIENTE	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	547	PORCENTAJE DE LÍNEAS ARTESANALES PRIORIZADAS NO ATENDIDAS	COBERTURA	DEPARTAMENTAL	LÍNEA ARTESANAL
5		PENDIENTE	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	441	PORCENTAJE DE OFICINAS COMERCIALES DE EXPORTACIÓN REGIONAL NO IMPLEMENTADAS	COBERTURA	DEPARTAMENTAL	OFICINA COMERCIAL DE EXPORTACIÓN REGIONAL
6		PENDIENTE	EDUCACION	492	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	COBERTURA	DISTRITAL	ALUMNO/AÑO



El Gráfico N.º 46 muestra la lista de indicadores de brechas que están pendientes de registro por parte de los gobiernos regionales y locales, el sector que los solicitó, tipo de indicador, entre otros aspectos.



## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas






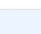



- La OPMI del Gobierno Regional y Local deberá registrar los valores numéricos de todos los indicadores de brechas que la OPMI del sector le ha solicitado estimar y registrar; indicadores que, en la columna **Situación de registro de valores** (tercera columna), mostrarán como estado “Pendiente”. Para ello, se deberá dar clic en el ícono  de la columna **Reg. Valores GR/GL** de cada indicador (ver Gráfico N.º 47).

Gráfico N.º 47. Registro del valor numérico del indicador

Nro.	REG VALORES GR/GL	SITUACIÓN REG. VALORES	SECTOR	ID_IB	INDICADOR DE BRECHA	TIPO
1		PENDIENTE	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	410	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS POR IMPLEMENTAR	COBERTURA
2		PENDIENTE	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	409	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS QUE OPERAN EN CONDICIONES SUBÓPTIMAS	CALIDAD
3		PENDIENTE	SALUD	348	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	CALIDAD
4		PENDIENTE	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	547	PORCENTAJE DE LÍNEAS ARTESANALES PRIORIZADAS NO ATENDIDAS	COBERTURA
5		PENDIENTE	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	441	PORCENTAJE DE OFICINAS COMERCIALES DE EXPORTACIÓN REGIONAL NO IMPLEMENTADAS	COBERTURA
6		PENDIENTE	EDUCACION	492	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	COBERTURA
7		PENDIENTE	EDUCACION	356	PORCENTAJE DE PERSONAS NO MATRICULADAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA RESPECTO A LA DEMANDA POTENCIAL	COBERTURA
8		PENDIENTE	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	475	PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS PRIORIZADOS QUE BRINDAN SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN CONDICIONES INADECUADAS	CALIDAD

Cabe señalar que el módulo mostrará solo el ámbito geográfico que corresponde al Gobierno Regional o Local para que realice el registro de los valores numéricos del indicador, tal y como se observa en el Gráfico N.º 48.

Gráfico N.º 48. Formulario de registro

Registro de Valores del Indicador de Brecha GR/GL

Departamento:  Linea base:

UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2022				VALIDACION
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	
000000	PERU				0	0	0	0	
160000		LORETO			0	0	0	0	
160200		LORETO	ALTO AMAZONAS		0	0	0	0	
160211		LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
160210		LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
160206		LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>			



## Registro del Formato N.º 04 y valores numéricos de los indicadores de brechas

- La OPMI del Gobierno Regional o Local deberá registrar obligatoriamente los valores de la cantidad demandada e implementada según el nivel de desagregación definido para el indicador. Para ello, deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - ✓ En caso de no contar con valores para algún departamento, provincia o distrito, de acuerdo con el nivel de desagregación, se deberá registrar “ND” en los casilleros correspondientes.
  - ✓ En caso de que la estimación de los valores no aplique o no exista para un determinado departamento, provincia o distrito se deberá registrar “NA”.

A continuación, se detallan algunos casos especiales relacionados con el registro de los valores numéricos del indicador de acuerdo con distintos niveles de desagregación:

- **Para el nivel departamental:**

**Caso 1.** Si no se cuenta con los valores numéricos a nivel departamental, pero sí con una estimación del valor a nivel nacional, se deberá registrar dicho valor en la fila denominada “**Multidepartamental**”.

➤ **Nota:**

Al registrar valores en este campo, se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por departamento.

- **Para el nivel provincial:**

**Caso 1.** Si no se cuenta con los valores numéricos a nivel provincial, pero sí con una estimación del valor a nivel departamental, se deberá registrar dicho valor en la fila denominada “**Multiprovincial**” en el departamento correspondiente.

➤ **Nota:**

Al registrar valores en este campo, se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por provincia.

**Caso 2.** Si no se cuenta con los valores numéricos a nivel provincial ni a nivel departamental, se deberá registrar la estimación de los valores a nivel nacional en la fila denominada “**Multidepartamental**”.

➤ **Nota:**

Al registrar valores en este campo, se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por departamento.

- **Para el nivel distrital:**

**Caso 1.** Si no se cuenta con los valores numéricos a nivel distrital, pero sí con una estimación del valor a nivel provincial, se deberá registrar dicho valor en la fila denominada “**Multidistrital**” en la provincia correspondiente.

➤ **Nota:**

Al registrar valores en este campo, se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por distrito.

**Caso 2.** Si no se cuenta con los valores numéricos a nivel distrital ni a nivel provincial, se deberá registrar la estimación de los valores a nivel departamental en la fila denominada “**Multiprovincial**” en el departamento correspondiente.

➤ **Nota:**

Al registrar valores en este campo, se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por provincia.

**Caso 3.** Si no se cuenta con los valores numéricos a nivel departamental se deberá registrar la estimación de los valores a nivel nacional en la fila denominada “**Multidepartamental**”.

➤ **Nota:**

Al registrar valores en este campo, se deshabilitará automáticamente la opción de registro de los valores por departamento.

Para guardar los registros realizados se deberá dar clic en el botón **Grabar** y se visualizará un mensaje de confirmación. Si el registro es correcto, se deberá seleccionar la opción **Si** (ver Gráfico N.º 49).

### Gráfico N.º 49. Grabar registro de valores numéricos a nivel regional y local

**i** PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

---

¿Desea continuar con el registro de valores preliminar del indicador de brecha?

No Si

- Una vez concluido con el registro de todos los valores del indicador de brecha, se deberá dar clic en el botón **Finalizar**; entonces, se visualizará un mensaje de confirmación. Si el registro es correcto, se deberá seleccionar la opción **Si**, tal y como se aprecia en el Gráfico N.º 50.

Gráfico N.º 50. Finalizar registro de valores

**i PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

---

¿Desea finalizar el registro de valores preliminar del indicador de brecha?

---

No

Si

- Para que la OPMI del sector verifique el estado del registro de los valores que ha solicitado estimar o registrar a la OPMI del Gobierno Regional o Local, se deberá ingresar nuevamente al indicador de brecha y en la columna **Validación** del formulario se visualizará por cada registro el estado de la validación. Cabe señalar que la validación la realiza la OPMI del sector (ver Cuadro N.º 02).

Cuadro N.º 02. Estado de registro de valores

<b>Pendiente</b>	Cuando el Gobierno Regional o Local registró los valores numéricos y aún está pendiente la validación por parte de la OPMI del sector.
<b>Validado</b>	Cuando la OPMI del sector validó los valores numéricos registrados por el Gobierno Regional o Local. Solo en ese caso, la información será considerada para el cálculo del indicador.
<b>Observado</b>	Cuando la OPMI del sector observó los valores numéricos registrados por el Gobierno Regional o Local. En ese caso, la información registrada no será considerada para el cálculo del indicador hasta que se subsane lo observado.

### 2.3.3. Validación de los registros de valores del Gobierno Regional y Local

- Una vez que la OPMI del sector haya solicitado el apoyo para el registro de los valores, se habilitará el botón **Verificar** (ver Gráfico N.º 51).

Gráfico N.º 51. Verificar registro

Datos del Indicador de Brecha

**Sector Responsable:**

**Tipo de Indicador:**

**Demandado:**

**Competencia del Servicio:**  
 Gobierno Nacional  
  Gobierno Regional  
  Municipalidad Provincial  
 Municipalidad Distrital

**Nombre de Indicador:**

**Unidad de Medida:**

**Implementado:**

**Nivel de Desagregación de los Valores del Indicador:**  
 Nacional  
  Departamental  
  Provincial  
  Distrital

---

Solicitar Registro de Valores a

Gobierno Regional  
  Gobierno Local MP  
  Gobierno Local MD  

Verificar

- Para que la OPMI del sector realice la validación de los valores registrados por la OPMI del Gobierno Regional o Local se deberá seleccionar el botón **Verificar**, entonces se mostrará un formulario con los valores registrados. En la columna **Validación** del formulario se habilitarán las opciones de “Validar” u “Observar” (ver Gráfico N.º 52).

Gráfico N.º 52. Validación de registro

UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2022				VALIDACION
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	
000000	PERU				18	8	10	55.56	
160000		LORETO			18	8	10	55.56	
160300		LORETO	LORETO		18	8	10	55.56	
160305		LORETO	LORETO	URARINAS	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="1"/>	3	75	<input checked="" type="checkbox"/> Validar <input type="checkbox"/> Observar
160304		LORETO	LORETO	TROMPETEROS	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/>	2	50	<input checked="" type="checkbox"/> Validar <input type="checkbox"/> Observar

- Si la OPMI del sector encuentra coherentes los valores registrados o no considera observarlos, se deberá hacer clic en el botón **Validar**. Entonces, se visualizará un mensaje de confirmación y, al seleccionar la opción **Si**, los valores validados pasarán al formulario principal de registro de valores del sector. Entonces, el registro se visualizará como “Validado” (ver Gráfico N.º 53).

Gráfico N.º 53. Confirmación de registro validado

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

¿Desea pasar el registro de valores preliminar al registro general del indicador de brecha?

No Si

UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2022				VALIDACION
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	
160305	LORETO	LORETO	URARINAS		4	1	3	75	<input checked="" type="checkbox"/> Validado <input type="checkbox"/> Observar

- Si la OPMI del sector encuentra que los valores registrados por la OPMI de los gobiernos regionales o locales no son coherentes, se deberá hacer clic en el botón **Observar**, y se visualizará un recuadro en el que se deberá registrar la observación correspondiente. Al seleccionar la opción **Aceptar**, el registro se visualizará como “Observado” (ver Gráfico N.º 54).

Gráfico N.º 54. Confirmación de registro observado

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Observacion

Cancelar Aceptar

UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2022				VALIDACION
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	
160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS		4	2	2	80	<input checked="" type="checkbox"/> Validar <input checked="" type="checkbox"/> Observado

- Finalmente, si se desea regresar al registro general, se deberá pulsar el botón **Retroceder** y se visualizará un mensaje de confirmación, luego se deberá hacer clic en el botón **Si** (ver Gráfico N.º 55).

Gráfico N.º 55. Regresar al registro general

Registro de Valores del Indicador de Brecha GR/GL

Departamento: LORETO      Línea base: 2022      **Retroceder**

UBIGEO	NIVEL DE DESAGREGACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA				LB: SITUACIÓN AL AÑO 2022				VALIDACION
	NACIONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	POR IMPLEMENTAR	BRECHA (%)	
000000	PERU				18	8	10	55.56	
160000		LORETO			18	8	10	55.56	
160200		LORETO	ALTO AMAZONAS		0	0	0	0	

**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

¿Desea regresar al registro de valores del indicador de brecha?

No      **Si**

## 2.4. Generación de reportes


Para descargar el reporte del Formato N.º 04-A, se deberá hacer clic en el ícono  de la columna **Reg. Datos** de cada indicador, y en la parte superior derecha de la ficha hacer clic en el botón **Visualizar ficha de datos** (ver Gráfico N.º 56).

Gráfico N.º 56. Descargar ficha de datos (Formato N.º 04-A)

**Visualizar Ficha de Datos**

Datos del Indicador (Banco de Inversiones)

Sector Responsable: EDUCACION      Nombre de Indicador: PORCENTAJE DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA

Tipo de Indicador: CALIDAD      Unidad de Medida: LOCAL EDUCATIVO

Competencia del Servicio:  Gobierno Nacional  Gobierno Regional  Municipalidad Provincial  Municipalidad Distrital

Nivel de Desagregación de los Valores del Indicador:  Nacional  Departamental  Provincial  Distrital

Nro.	FUNCION	DIVISION	GRUPO FUNCIONAL	SERVICIO
1	EDUCACION	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE

Mostrando 1 - 1 de 1

---

Registro de Datos del Indicador

Definición: El indicador representa la brecha de calidad en la infraestructura de los Centros de Educación Básica Especial del nivel educativo básico especial. Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a


Justificación: Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa de los CEBE, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.


Método de Cálculo: 
$$\text{Número del Indicador} = 1 \left( \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100$$



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


 [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)

 Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú

 (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF\_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial